

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Noviembre tres de dos mil veintiuno
Radicado: 66170310300120200000101
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Adiela Vargas Carmona
Jorge Iván Cardona Vargas
Ana Julia Cardona Vargas
María Isabel Cardona Vargas
Demandados: Lina María Arias Vélez
Superbuses Ltda.
Juan Guillermo Hernández Henao
Equidad Seguros Generales
Llamado en
Garantía: Equidad Seguros Generales O.C.
Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 28 de noviembre de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5° del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), la proyección de asuntos que ingresaron con antelación, la revisión de los proyectos de los demás ponentes y la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante en cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55e244aa150ff9f420cfab136267e9a865f6ebaa9f9dbe79fd38a210a074fbd
0**

Documento generado en 03/11/2021 11:30:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**